



MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 152

Fecha: 16 MAR 2011

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT

Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSP - 152, la cual sustituye la hoja 1-A2-79 de enero 24 de 2011 del Anexo 2 y la hoja 1-A4-2 de marzo 09 de 2011 del Anexo 4, correspondiente al Asunto 1 "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT del Manual del Departamento de Sistemas de Pago".

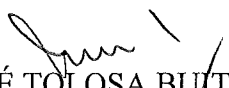
Las citadas hojas se sustituyen con el fin de actualizar la lista de entidades participantes en el Sistema CENIT con ocasión del ingreso del banco BANCOOMEVA como Entidad Autorizada y del retiro de la entidad Financiera COOMEVA, a partir del 1 de abril de 2011.

El BANCOOMEVA tendrá el carácter de Entidad Autorizada Originadora y Receptora de transferencias electrónicas de fondos y participará como Operador de Información en el Servicio de Transferencia de Archivos Encriptados.

Los códigos asignados a esta entidad para su operación ante el Banco de la República son los siguientes: Código SEBRA 01054, Código de Compensación en CENIT 1061 y Código Operador de Información 1082.

Atentamente,


JOSÉ DARÍO URIBE
Gerente General


JOSÉ TOLOSA BUTRAGO
Gerente Ejecutivo



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152
ANEXO No. 2

Hoja 1-A2 - 79

Fecha: 16 MAR 2011

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENT

TABLA NO.6. CÓDIGOS DE TRÁNSITO

No.	Nombre Entidad	Código de Tránsito
1	SCOTIABANK COLOMBIA S.A	008
2	BANCO AV VILLAS	052
3	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	040
4	BANCO CAJA SOCIAL	032
5	BANCO CITIBANK COLOMBIA	009
6	BANCO DAVIVIENDA S.A.	051
7	BANCO DE BOGOTÁ	001
8	HELM BANK S.A.	014
9	BANCO DE LA REPÚBLICA	000
10	BANCO DE OCCIDENTE	023
11	BANCO POPULAR	002
12	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	006
13	BANCO GNB SUDAMERIS	012
14	BANCOLOMBIA	007
15	BBVA COLOMBIA	013
16	BANCO HSBC COLOMBIA S.A.	010
17	RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	019
18	DGCPTN	683
19	CORFICOLOMBIANA	090
20	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR -BANCOLDEX-	031
21	DECEVAL S.A.	550
22	COMPENSAR	083
23	ASOPAGOS S.A.S	086
24	FEDECAJAS	087
25	SIMPLE S.A.	088
26	ENLACE OPERATIVO S.A.	089

TABLA NO.6. CÓDIGOS DE TRÁNSITO

No.	Nombre Entidad	Código de Tránsito
27	JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.	041
28	CONFIAR	292
29	GESTION Y CONTACTO S.A.	084
30	BANCOOMEVA	061
31	FINANCIERA JURISCOOP	296
32	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	058
33	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	283
34	COOPCENTRAL	076



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152
ANEXO No. 4

Fecha: 16 MAR 2011

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENTIT

SISTEMA CENTIT - Compensación Electrónica Nacional Interbancaria

RELACION DE ENTIDADES AUTORIZADAS

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OPERADOR DE INFORMACION	TIPO TARIFA	A1	A2	A3	B1	B2	B 3.1	B 3.2 (SI LA EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR)	B 3.2 (SI LA EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR)	B4	PLAZAS DE EXCEPCION	EXIME PAGO TARIFA A LA DTN	OPERACI. DEBITO	TARIFA UNICA PARA DEBITOS	TARIFA UNICA PLANILLA ASISTIDA
1051	BANCO DAVIVIENDA	SI	Escalonada por plaza		\$94	\$878	\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$3.200	1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$350	\$2.181
1052	AV. VILLAS	SI	Escalonada por plaza		\$94	\$878	\$800	\$2.200		\$1.980	\$2.860	0,75% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$330	\$2.181
1683	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	NO	NA										NA				
1090	CORFICOLOMBIANA	NO	Unica	\$800				\$800					NO	SI	SI	\$330	
1031	BANCOLDEX	NO	Unica	\$800				\$800					NO	SI	SI	\$330	
1550	DECEVAL S.A.	NO	Unica										NA	NO	NO		
1083	COMPENSAR	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		
1086	ASOPAGOS S.A.S	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		\$2.181
1087	FEDECAJAS	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		
1088	SIMPLE S.A.	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		\$2.181
1089	ENLACE OPERATIVO S.A.	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		
1041	JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.	NO	Unica										NA	NO	SI		
1292	CONFIAR	NO	Escalonada por plaza				\$800	\$2.200		\$2.000	\$2.860	0,75% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$300	
1084	GESTIÓN Y CONTACTO S.A.	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		
1061	BANCOOMEVA	SI	Unica	\$800	\$94	\$878							NO	SI	SI	\$330	\$2.181
1296	FINANCIERA JURISCOOP	NO	Unica	\$800									NO	SI	SI	\$330	
1058	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	NO	Unica	\$800									NO	SI	SI	\$330	
1283	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	NO	Escalonada por plaza				\$800	\$2.200		\$2.000	\$2.860	0,75% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$330	
1076	COOPCENTRAL S.A.	NO	Escalonada por plaza				\$800	\$2.200		\$800	\$2.500	1,5 % DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$470	
TOTAL	34	23													32		

A= TARIFA UNICA
A1 =TARIFA INTERBANCARIA
A2 =TARIFA INTEROPERADORES DE INFORMACION PLANILLA ELECTRONICA
A3 =TARIFA INTEROPERADORES DE INFORMACION PLANILLA ASISTIDA
B= TARIFA DIFERENCIAL
B1= TARIFA PARA EL GRUPO DE LAS 55 CIUDADES DEL ANEXO 1 -GRUPO 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENTIT (EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR).
B2= TARIFA PARA EL GRUPO DE LAS 55 CIUDADES DEL ANEXO 1-GRUPO 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENTIT (EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR).
B3.1= TARIFA FIJA PARA LAS 31 PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENTIT
B3.2= TARIFA DIFERENCIAL PARA LAS 31 PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENTIT (EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR)
B3.2= TARIFA DIFERENCIAL PARA LAS 31 PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENTIT (EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR)
B4: TARIFA PARA LAS PLAZAS DIFERENTES A LAS DEL ANEXO No. 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENTIT